



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 039-2025-MDY

Yura, 24 de marzo de 2025.

VISTOS: El Proveído N° 00406-2025-MDY-GM-GAT, de la Gerencia de Administración Tributaria, Informe N° 00382-2025-MDY-GM-GAT-SGRYR de la Subgerencia de Registro y Recaudación, Informe N° 00070-2025-MDY-GM-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria, Informe N° 00183-2025-OGAJ-MDY de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 00207-2025-GM-MDY, de Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, la municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que la recaudación y fiscalización de los impuestos municipales corresponde a los gobiernos locales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF.

Que, la recaudación, administración y fiscalización del Impuesto Predial corresponde a la municipalidad distrital donde se encuentra ubicado el predio, en mérito a lo indicado en el artículo 8° del precitado marco normativo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 318-2023-EF, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024.

Que, el Compromiso 2 del referido programa contempla, como parte de los procedimientos asociados al Indicador 2.1, la emisión de una resolución de alcaldía, en donde se consigne la información del monto de emisión inicial del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2025 y del monto de emisión final del impuesto del ejercicio fiscal 2024 (en caso la municipalidad tuviera emisión inicial del Impuesto Predial 2025 igual a 0).

Que, los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establecen que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Proveído N° 00406-2025-MDY-GM-GAT, de la Gerencia de Administración Tributaria, solicita a la Subgerencia de Registro y Recaudación el monto de la emisión total por concepto de impuesto predial del año 2025 y el reporte de sustento de emisión inicial de impuesto predial del 2025.

Que, según Informe N° 00382-2025-MDY-GM-GAT-SGRYR de la Subgerencia de Registro y Recaudación, remite el monto de la emisión total por concepto de Impuesto Predial del año 2025, sientos S/ 2'950,721.51 (Dos millones novecientos cincuenta mil setecientos veintidós soles con 51/100 soles). Asimismo, remite el reporte de sustento de emisión inicial de Impuesto Predial 2025.

Que, mediante Informe N° 00070-2025-MDY-GM-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria, indica lo siguiente "(...) a fin de cumplir con esta acción; se requiere la emisión de la Resolución de Alcaldía (...), el mismo que será elevado al SISREPRE (...)."

Que, mediante Informe N° 00183-2025-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, indica: "(...) mediante acto resolutorio se deberá informar al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los procedimientos del indicador, 2.1 "Porcentaje de la efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente", del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Compromiso 2 "Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial" del programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal 2024 (...).

Que, mediante Proveído N° 00207-2025-GM-MDY, del Despacho de Gerencia Municipal deriva el expediente a fin de emitir la resolución correspondiente, conforme indica el Informe N° 00183-2025-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto de conformidad con las atribuciones y las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 que establece;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - INFORMAR al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los procedimientos del Indicador 2.1, "Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente", del Tramo III del Compromiso 2 "Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024, según el siguiente detalle:

Año	Concepto	Monto (S/)
2025	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2025	2'950,721.51

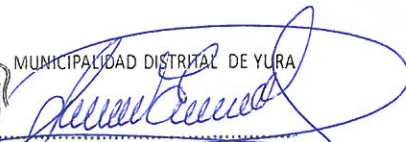
ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración Tributaria y al Coordinador/a del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024, el cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Administración Tributaria, realizar las acciones que correspondan de acuerdo a la normativa vigente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - PONER DE CONOCIMIENTO, a Gerencia Municipal y a la Oficina General de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Abastecimientos, Control Patrimonial Y Tic, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Abg. Felipe G. Lazarte Enriquez
(e) Jefe Oficina General de Secretaría General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Mirtha Mavel Ruelas Casillas
ALCALDESA